



RECTORÍA

OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ORI - 250

FECHA: 12 de Noviembre de 2015

PARA: DEPARTAMENTOS, FACULTADES, DOCTORADO, IPN.

ASUNTO: Criterios para la movilidad en el marco del Plan Anual de Internacionalización 2016

En el marco del eje Universidad sin Fronteras del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019, es fundamental definir los criterios de movilidad internacional para el año 2016. Para definir dichos criterios se cuenta con la siguiente normatividad:

1. Acuerdo 033 de 2011 expedido por el Consejo Superior, por el cual se derogó el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005. Este acuerdo reglamenta las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional.
2. Acuerdo 003 de 2012 expedido por el Consejo Superior, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011.
3. Acuerdo 016 de 2005 expedido por el Consejo Superior, por el cual se crean y se reglamentan los estímulos académicos para los profesores ocasionales y de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Acuerdo 004 de 2006 expedido por el Consejo Superior, por el cual se modifica el Acuerdo 016 de 2005.
5. Resolución 0398 de 2003, por la cual se constituye el Comité de Internacionalización.
6. Resolución 0357 de 2014, por la cual se establecen los apoyos económicos internacionales para docentes, estudiantes, directivos-académicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional y para profesores visitantes internacionales.

Criterios generales para la movilidad en el marco del Plan Anual de Internacionalización 2016 (criterios avalados por Comité de Internacionalización en la sesión del 11 de noviembre de 2015):

- Se atenderá al cumplimiento de los requisitos en términos de tiempo y documentación de cada una de las solicitudes, siguiendo lo establecido en el Acuerdo 016 de 2005 y el Acuerdo 033 de 2011.
- Cuando una ponencia tiene más de un (1) autor se tramitará el apoyo económico con erogación solo para uno de los integrantes.
- Se apoyará económicamente a un (1) representante por estamento y modalidad de contratación a un mismo evento (*docente de planta UPN e IPN, docente ocasional, docente provisional IPN o estudiante de pregrado y maestría UPN*).
- En caso que al mismo evento se presenten varios docentes o estudiantes, se buscará la participación de diferentes programas o Facultades.



- La aprobación de las solicitudes de movilidad internacional, en el marco de proyectos aprobados en convocatorias de la Subdirección de Gestión de Proyectos (CIUP), estarán sujetas al acta de inicio de cada proyecto, o a sus modificaciones aprobadas, y que en la propuesta presentada se haga explícito en el apartado de socialización dicha movilidad con presupuesto asignado y con rubros disponibles al momento de presentarse la solicitud. La aprobación de las solicitudes de movilidad internacional que se realicen en el marco de *proyectos en cofinanciación con otra institución u organización* estará sujeta a los recursos y compromisos contractuales convenidos.
- Se apoyarán económicamente los siguientes rubros, según la disponibilidad de recursos existentes:
 - Para docentes de planta UPN: tiquetes aéreos*
 - Para docentes de planta IPN, provisionales y ocasionales IPN: tiquetes y/o viáticos o inscripción*
 - Para docentes ocasionales UPN: tiquetes aéreos y/o viáticos o inscripción*
 - Para estudiantes: tiquetes aéreos y/o estadía y/o inscripción*
 - Para profesores internacionales visitantes: tiquetes aéreos y/o estadía*Los tiquetes aéreos serán en clase económica.

Aspectos particulares:

Docentes:

- No se limitará el número de comisiones y estímulos académicos al semestre para los docentes que viajen sin apoyo económico en nombre de la Universidad, siempre y cuando no se afecten de manera significativa sus compromisos laborales.
- Todos los docentes deben tramitar sus solicitudes a través del Consejo de Departamento o de quien haga sus veces, y para el caso del Instituto, a su Consejo Académico.
- Cada Consejo de Departamento (o quien haga sus veces) y el Consejo Académico del Instituto priorizarán la movilidad de sus docentes y la invitación a docentes extranjeros según su agenda de internacionalización.
- Además de lo establecido en el artículo 7.º del Acuerdo 033 de 2011 y en el artículo 22.º del Acuerdo 016 de 2005, los docentes entregarán copia del informe de la movilidad al respectivo Consejo de Departamento.
- El Consejo que aprobó en primera instancia la solicitud deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 7.5 del artículo 7.º del Acuerdo 033 de 2011 y numeral 3 del artículo 22.º del Acuerdo 016 de 2005.
- Los docentes que realicen movilidad en el marco de la presentación de una ponencia, conferencia o taller, socializarán las mismas en la **Semana de la Investigación y de la Internacionalización**, que se programará anualmente en las fechas que determine el Comité de Internacionalización.
- Los docentes de planta que en el marco de un servicio académico remunerado (SAR) necesiten una comisión de servicio al exterior, deberán tramitarla según el procedimiento establecido en el Acuerdo 033 de 2011.



Profesores internacionales visitantes:

- Se apoyará económicamente máximo a dos (2) conferencistas por evento, justificando debidamente cada solicitud. Cuando los gastos de la visita del conferencista son cubiertos de manera compartida con otra institución, el aporte debe ser equitativo. La aprobación y el tipo de apoyo dependerán de la disponibilidad de recursos.
- El coordinador del evento para el cual se solicitó la invitación al profesor visitante deberá remitir el informe que evidencie el cumplimiento de los compromisos de la visita al respectivo Consejo de Facultad o al Consejo Académico del Instituto, con visto bueno del Consejo de Departamento o de quien haga sus veces.
- Se recomienda que las invitaciones de docentes extranjeros puedan ser financiadas y/o apoyadas con recursos como: Icetex, Colciencias, DAAD, Fulbright; para estos casos, los coordinadores de los eventos y/o de la invitación a docentes extranjeros deberán diligenciar oportunamente las solicitudes de apoyo a entidades.

Estudiantes UPN:

- Se apoyará económicamente a dos (2) estudiantes por programa de pregrado y dos (2) estudiantes por programa de maestría al año.
- Se apoyará a los estudiantes de maestría, quienes deberán cumplir con los requisitos definidos para presentar ponencias en eventos internacionales, previa justificación académica.
- Se apoyará económicamente la representación institucional de un (1) grupo cultural por semestre, según disponibilidad presupuestal y número de integrantes.
- Se apoyará económicamente la representación institucional en un (1) certamen artístico o deportivo por facultad al semestre, según disponibilidad presupuestal y número de integrantes.

Recomendaciones importantes para 2016:

- Las solicitudes de movilidad internacional deberán ser tramitadas en los plazos establecidos en las normas. Por ningún motivo ni el Consejo del IPN ni los Consejos de Departamento, o quien haga sus veces, tramitarán solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos en la norma. ***Si no se cumple con este criterio, el Comité de Internacionalización no estudiará ni aprobará la solicitud.***
- Los Consejos de Departamento (o quien haga sus veces) y el Consejo del IPN establecerán los criterios de priorización de la movilidad internacional en el marco del Proyecto Educativo Institucional y de los ejes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional y propósitos institucionales de la Facultad o del Instituto.
- Los Consejos de Departamento (o quien haga sus veces) y el Consejo Académico del IPN registrarán recomendaciones, estrategias de verificación de los compromisos e impacto de la movilidad internacional adquiridos por cada docente o estudiante en el formato de solicitud, con el fin de poder realizar el respectivo seguimiento.
- Cuando nuestros docentes sean invitados a dictar un curso, taller, conferencia etc., los organizadores asumirán los costos de desplazamiento y estadía, replicando los criterios de internacionalización que están definidos para los profesores visitantes que recibimos en nuestra institución. En estos casos, el Comité de Internacionalización únicamente evaluará la conveniencia de aprobar una comisión de servicios sin erogación o estímulo académico.
- Se recomienda a los directores de departamento e IPN y al coordinador del Doctorado socializar entre los docentes y estudiantes los procedimientos y los formatos de movilidad, según el caso:



- Procedimiento movilidad internacional estudiantes UPN (PRO001INT)
- Procedimiento movilidad docentes de la UPN en el exterior (PRO002INT)
- Procedimiento movilidad académicos visitantes internacionales (PRO003INT)
- Formato solicitud movilidad docentes de la UPN al exterior (FOR010INT)
- Formato solicitud movilidad académicos visitantes internacionales a la UPN (FOR012INT)
- Formato solicitud movilidad estudiantes de la UPN ponencia exterior (FOR014INT)
- Se recomienda que los Consejos de Departamento y de Facultad valoren la rotación en los viajes, es decir, que los docentes que no han viajado también tengan la oportunidad de representar a la Universidad en eventos internacionales, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la ponencia.

Consolidación de la Propuesta de Plan Anual de Internacionalización:

- El formato de Plan Anual de Internacionalización (*Archivo en Excel adjunto*) debe ser diligenciado desde cada uno de los Departamentos (o quien haga sus veces) y remitido al Consejo de Facultad o al Consejo Académico del IPN, para su estudio y aprobación.
- La propuesta consolidada de Plan Anual de Internacionalización de cada departamento, debe ser socializada ante el equipo docente del departamento, o quien haga sus veces, antes de su remisión al Consejo de Facultad o al Consejo Académico del Instituto.
- Las Facultades o el Consejo Académico del IPN consolidan la propuesta de Plan Anual de Internacionalización de sus unidades académicas (*Archivo Excel*) y la remite a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) **hasta el próximo 27 de noviembre de 2015** al correo electrónico oriupn@pedagogica.edu.co.
- La ORI consolida el Plan Anual de Internacionalización de las Facultades e Instituto y presenta al Comité de Internacionalización para su aprobación. La aprobación del Plan Anual de Internacionalización no implica directamente una obligación por parte de la Universidad, ni un derecho de aprobación de las solicitudes de comisión para los docentes. Las comisiones se otorgarán a discreción de las instancias correspondientes en concordancia con el artículo 20.º del capítulo VI del Acuerdo 033 de 2011 y los artículos 2.º y 28.º del Acuerdo 016 de 2005.
- Durante el 2016, cada docente que incluyó solicitud de movilidad internacional en el Plan Anual de internacionalización, gestionará como establece el procedimiento (PRO002INT y PRO003INT), su solicitud ante el Consejo de Departamento o quien haga sus veces, o del Consejo Académico del IPN, haciendo entrega de cada uno de los formatos y anexos correspondientes.
- No se recibirán las solicitudes en forma individual y se priorizará la aprobación de comisiones con erogación y/o apoyo económico de aquellas que fueron incluidas en el Plan Anual de Internacionalización.

Del cumplimiento de los procedimientos y de los criterios dependerá la apropiada ejecución y distribución del presupuesto. Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,


LOLA CONSTANZA MELO SALCEDO
Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales

Anexo. 1 folio Excel.

Adriana A.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL 12-11-2015 12:50:08
Al Contestar Cite Este Nr.:2015E11034 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:102 - OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES/M
Destino: TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA/TODA LA COMUNIDAD
Asunto: CRITERIO PARA LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN AN
Obs.: SE ENVIA POR CORREO ELECTRONICO